

00042514

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1521

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3090

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 27 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 27 de mayo de 2019 15 05

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1310378698	FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3 - Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de mayo de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Camara Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2145810000	18/12/2017 9 11 34	64745	160,00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

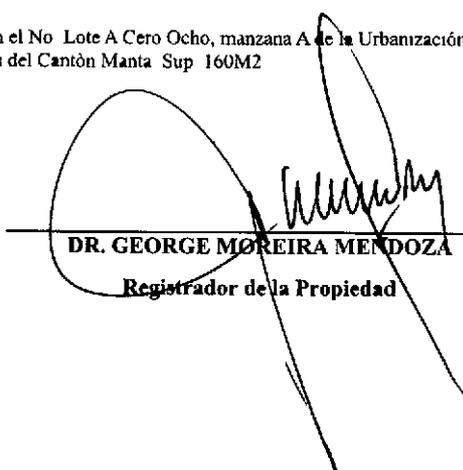
Línderos Registrales:

Lote A08 de la manzana A ubicado en la Urbanización Costa Azul 3 de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos
 Frente 10,00m Vía Interbarrial. Atras 10,00m- Lotes A03 Y A02. Costado Derecho 16,00m- Lote A07 Costado Izquierdo 16,00m- lote A09. Área total 160,00m2
 Direccion del Bien URBANIZACION COSTA AZUL 3
 Superficie del Bien 160,00M2
 Solvencia. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No Lote A Cero Ocho, manzana A de la Urbanización Costa Azul Tres, ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta Sup 160M2

Lo Certifico


 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad



Factura 002-002-000041888

00042515



20191308006O00299

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00299

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE MAYO DEL 2019, (15 11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310378698
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310378698

OBSERVACIONES:



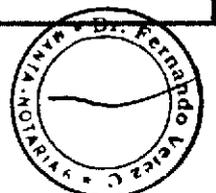
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00299

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE MAYO DEL 2019, (15 11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310378698
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310378698

OBSERVACIONES:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00042516



20191308006P01511

Factura: 002-002-000041887

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P01511						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO DEL 2019, (15 10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569283	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310378698	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANA		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000 00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191308006P01511
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO DEL 2019, (15 10)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00042517



1 ----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P01511**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000041887**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO

12

A FAVOR DE:

13

PEDRO LUIS FERNANDEZ SANCHEZ

14

CUANTÍA: USD. 70.000,00

15

16 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**

17

GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

PEDRO LUIS FERNANDEZ SANCHEZ

20

A FAVOR DE:

21

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

22

23

CUANTÍA INDETERMINADA

24

DI CUATRO COPIAS

25

*****KEVG*****

26

27 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES VEINTIUNO DE**





1 **MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
2 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
3 comparecen: por una parte el **Banco Pichincha C.A.** legalmente
4 representado por la señora **AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ**, en su
5 calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega
6 como habilitante, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de
7 Manta, por otra parte el señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, por
8 sus propios y personales derechos, casado pero con Disolución de la
9 Sociedad Conyugal, tal como lo acredita con la copia de la partida de
10 matrimonio debidamente marginada, que se adjunta como habilitante, con
11 número de cedula uno tres cero siete cinco seis nueve dos ocho guion tres; y
12 por otra parte el señor **PEDRO LUIS FERNANDEZ SANCHEZ**, por sus
13 propios y personales derechos, *con cédula de ciudadanía número uno tres*
14 *uno cero tres siete ocho seis nueve guión ocho*, de estado civil soltero. Los
15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 domiciliados en esta ciudad Manta, legalmente capaces, a quienes conozco
17 de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
18 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
19 documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario,
20 para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de
21 Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
22 Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de
23 Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos
24 habilitantes, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
25 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
26 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
27 continuación transcribo. **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos
28 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la

NOTARIA SEXTA DE MANTA

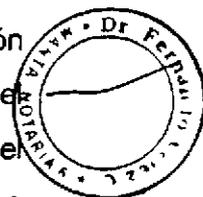
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00042518



1 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
2 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE:**
3 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
4 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor
5 **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, por sus propios y personales
6 derechos, casado pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, tal como lo
7 acredita con la copia de la partida de matrimonio debidamente marginada,
8 que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se lo podrá designar
9 como **"EL VENDEDOR"**; por otra parte, comparece el señor **PEDRO LUIS**
10 **FERNANDEZ SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos; a quien en
11 adelante se lo podrá designar como **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Vendedor es propietario de un lote de
13 terreno, ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la
14 Lotización Divino Niño de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, cuyas
15 medidas y linderos son las siguientes: **POR EL FRENTE:** con doscientos
16 doce metros cuarenta y ocho centímetros y calle pública que separa de la
17 Lotización Costa Azul; **POR ATRÁS:** con ciento noventa y nueve metros y
18 cauce del Río Muerto; **POR EL COSTADO DERECHO:** con treinta y ocho
19 metros treinta y un centímetros y propiedad particular; y, **POR EL COSTADO**
20 **IZQUIERDO:** con ochenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros.
21 Con un área total de siete mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados
22 con dieciocho centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante
23 escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón
24 Manta, el veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, e inscrita en el
25 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de septiembre del
26 dos mil dieciséis.- Con fecha cuatro de agosto del dos mil diecisiete, se
27 encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la
28 escritura de Protocolización de Planos y Aprobación del Proyecto de





1 Urbanización Costa Azul Tres, celebrado en la Notaria Cuarta del cantón
2 Manta, el diecinueve de julio del dos mil diecisiete.- **TERCERA:**
3 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR**, da en
4 venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble
5 consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote A cero ocho,
6 manzana A, de la Urbanización Costa Azul Tres, ubicado en el actual Barrio
7 Mendoza Ponce, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de
8 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez
9 metros, Vía Interbarrial; **ATRÁS:** diez metros, lotes A cero tres y A cero dos;
10 **COSTADO DERECHO:** dieciséis metros, con lote A cero siete; **COSTADO**
11 **IZQUIERDO:** dieciséis metros, con lote A cero nueve. Con un área total de
12 ciento sesenta metros cuadrados.- Medidas y linderos descritos en el
13 Certificado de Autorización número cero siete cero cero uno seis,
14 emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del
15 cantón Manta, que se adjunta como habilitante.- El Vendedor transfiere el
16 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
17 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que
18 se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
19 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
20 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
21 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la
22 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
23 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
24 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
25 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las
26 partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta
27 del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
28 **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

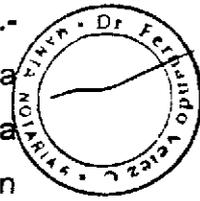
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00042519



1 mismo que se cancela de la siguiente forma: TRES MIL SEISCIENTOS
 2 DOLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia, esto es, SESENTA Y
 3 SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES, mediante crédito otorgado por el
 4 Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta del Vendedor;
 5 valor que **EL VENDEDOR** declara haber recibido en moneda de curso legal
 6 y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran,
 7 que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar
 8 acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la
 9 efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
 10 anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- EL COMPRADOR**, acepta la
 11 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en
 12 este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- EL**
 13 **VENDEDOR**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
 14 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
 15 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA:**
 16 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
 17 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por
 18 cuenta de **EL COMPRADOR**, quien quedan expresamente facultado para
 19 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
 20 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
 21 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
 22 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN**
 23 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-
 24 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
 25 pública Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora
 26 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
 27 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
 28 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar





1 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida
2 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
3 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **PEDRO LUIS**
4 **FERNANDEZ SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos; parte a la
5 cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
6 **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
7 **Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **PEDRO LUIS**
8 **FERNANDEZ SANCHEZ**, es propietario del inmueble consistente en un
9 lote de terreno y vivienda, signado como lote A cero ocho, manzana A, de la
10 Urbanización Costa Azul Tres, ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce,
11 de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno**
12 **punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido
13 mediante el presente contrato, por compra realizada al señor **CARLOS**
14 **ANDRES VERA SERRANO.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones,
15 superficie y demás características del bien inmueble, según el título de
16 dominio, son los siguientes: **FRENTE:** diez metros, Vía Interbarrial; **ATRÁS:**
17 diez metros, lotes A cero tres y A cero dos; **COSTADO DERECHO:** dieciséis
18 metros, con lote A cero siete; **COSTADO IZQUIERDO:** dieciséis metros, con
19 lote A cero nueve. Con un área total de ciento sesenta metros cuadrados.-
20 Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se
21 extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato
22 involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
23 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y
25 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
26 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se
27 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos
28 linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente

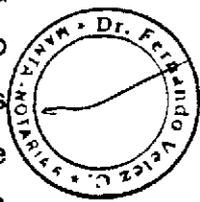


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00042520



1 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
 2 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del
 3 Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho
 4 bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase
 5 de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
 6 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
 7 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos
 8 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es
 9 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
 10 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,
 11 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
 12 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
 13 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
 14 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
 15 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
 16 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
 17 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
 18 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
 19 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
 20 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
 21 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
 22 gravámenes **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
 23 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
 24 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
 25 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
 26 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **PEDRO LUIS**
 27 **FERNANDEZ SANCHEZ**, en forma individual o conjunta o con terceras
 28 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco





1 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o
2 en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
3 sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
4 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
5 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
6 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
7 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
8 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
9 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
10 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
11 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
12 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
13 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
14 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
15 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
16 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
17 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
18 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
19 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
21 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
22 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
23 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
24 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
25 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
26 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
27 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
28 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00042521



1 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
2 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
3 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
4 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
5 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
6 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
7 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
8 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
9 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
10 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
11 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
12 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
13 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
14 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
15 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
16 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
17 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
18 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
19 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
20 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
21 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
22 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
23 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
24 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
25 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
26 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
27 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
28 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos





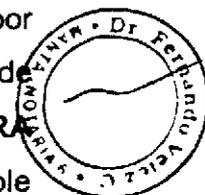
1 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
2 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
3 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
4 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
5 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
6 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
7 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
8 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
10 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
11 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
12 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
13 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
14 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
15 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
16 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
17 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
18 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
19 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
20 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
21 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
22 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
23 cualquiera de estos hechos se produzcan, g) Si dejaren de cumplirse por
24 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
26 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
27 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00042522



1 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
2 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
3 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
4 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
5 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
6 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
7 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
8 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
9 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
10 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
11 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
12 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
13 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
15 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
16 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
17 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
18 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
19 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
20 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
21 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
22 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
23 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
24 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
26 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
27 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
28 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que





1 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
2 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
3 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
4 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
5 documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que
6 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
7 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
8 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
10 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
11 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
12 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
13 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
14 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
15 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
16 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
17 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
18 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
19 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
20 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
21 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
22 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
23 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
24 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
25 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
26 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
27 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
28 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO
00042523



1 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
 2 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
 3 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
 4 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
 5 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
 6 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
 7 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
 8 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
 9 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
 10 **HIPOTECARIA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El señor PEDRO LUIS**
 11 **FERNANDEZ SANCHEZ**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno
 12 *cerro tres siete ocho seis nueve guión ocho*, solicitante del Crédito de
 13 *Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de*
 14 *Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se*
 15 *consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado*
 16 *con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o*
 17 *construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o*
 18 *igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o*
 19 *igual a ochocientos noventa dólares, declaro bajo juramento que la*
 20 *vivienda que presento adquirir o construir con el crédito que se me*
 21 *otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra*
 22 *vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como*
 23 *a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información - DECIMA.-*
 24 **ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE**
 25 **DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a
 26 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
 27 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
 28 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y





1 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
2 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
3 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a
4 su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
5 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
6 **PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
7 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
8 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
9 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren.
11 También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales
12 inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
13 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso
14 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago
15 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
16 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
17 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
18 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
19 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que
20 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
21 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
22 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que
23 el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos
24 fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera
25 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado
26 por esta última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
27 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
28 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00042524



1 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
2 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
3 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
4 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
5 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
6 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
7 **CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande
8 la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de
9 la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando
10 llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
12 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
13 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:**
14 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
15 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
16 Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso
17 de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general
18 de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se
19 les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a
20 los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a
21 los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
22 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
23 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
24 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
25 estilo para la completa validez del presente instrumento. **DOCTOR CESAR**
26 **PALMA ALCIVAR**, Abogado, con matrícula profesional número trece guión
27 mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.-
28 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda





1 elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las
2 partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, Para
3 el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
4 uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
5 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
6 se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para
7 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

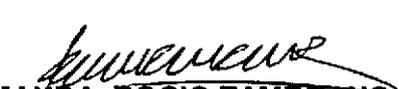
25

26

27

28




AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ

APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

CÉD.- 130820671-1

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980




CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO

CED.- 1307569283

Dirección Manta, Urbanización Altos de Manta Beach MZ. I casa 4

Teléfono: 0993271983 / 052678881

Correo electrónico: carlitos_vera@hotmail.com

00042525

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130756928-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA SERRANO
CARLOS ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FERNANDA
ZAMBRANO MERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

E33631222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA SANTANA JORGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SERRANO JAMES SONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-19

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019 CRE

9084 M JUNTA No. 0084 - 877 CERTIFICADO No. 1307569283 CEDULA No.

VERA SERRANO CARLOS ANDRES APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1



ELECCIONES SECCIONAL JUDICIAL

2019

C I U D A D A N A I O

F I T E C I O N M E N T O A G E N T E P U B L I C O A S T E D O S U P L E M E N T A R I O D E L P R O C E S O E L E C T O R A L P U B L I C O

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta, 21 de Mayo 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307569283

Nombres del ciudadano: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: VERA SANTANA JORGE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SERRANO JAMED SONIA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 196-226-46023



196-226-46023

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

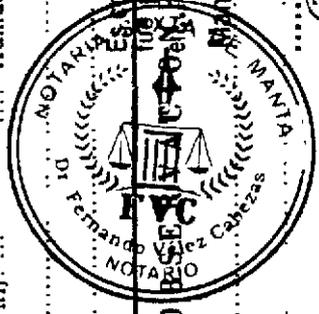
Documento firmado electrónicamente



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 6 Acta 140

En Yanta Provincia de Morona del dos mil diez
 hoy día diez de mayo
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRE**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos Sanchez Vera Soriano
 nacido en Manta el día 21 de junio de 1984
 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión bachiller
 con Cédula Nº 239706677 domiciliado en Morona de Soriano
 anterior señor hijo de Jose Luis Vera Soriano de Soriano
 y de Soriano Patricia del P. Soriano
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Fernanda Acevedo
Vera nacida en Morona el día 09 de junio
 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión desplegado para
 con Cédula Nº 239706677 domiciliada en Morona de Estado
 rior Soriano hijo de Juan Balboa Acevedo
 y de Maria Celeste Vera Soriano
LUGAR DEL MATRIMONIO: Manta FECHA: 05/05/2019
 En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...



00042526

21 MAY 2019
 Dr. ...
 Notaria Publica Manta - Ecuador

[Handwritten signatures and scribbles]

on fecha
 e archiva
 de
 de
 Jefe de Oficina

a separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 antes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez
 con fecha
 cuya copia se archiva
 de
 de
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez
 con fecha
 cuya copia se archiva.
 de
 de
 Jefe de Oficina

f.)
 Jefe de Oficina
 Refutara Contral de Registro Civil Manta 04/03 de Julio
 OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
 del año 11. RAZON: Mediante Escritura Publica celebrada entre la Ma-
 ría. Fijera del Contr Manta, leg. Vialta, cuyos fines de fecho
 de 06/2011, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON-
 YUGAL. existiendo entre los Señores ...
 y Maria Fernanda Soriano Vera, cuyo documento de a-
 ctiva.

0218023
 Inscripción de sentencias

00042527

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 131037869-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ SANCHEZ
PEDRO LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

MANABI

MANABI

FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO CIRUJANO

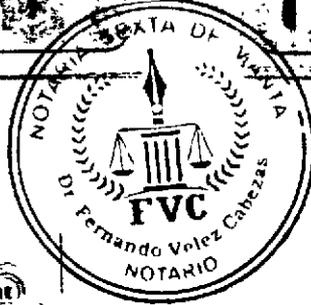
V444814422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ ARTEAGA JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ CARRERO BARBARITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANABI
2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-22



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

9033 M

9033 - 296

1310378698

FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

EXCLUSIÓN DE 1

PARROQUIA MANTA

CENA 1

ELECCIONES
2019

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTORAL



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta,

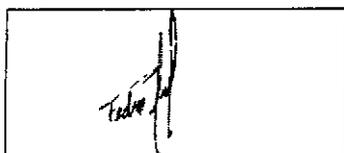
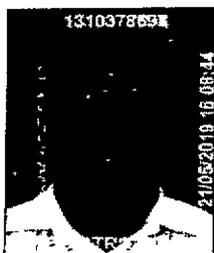
21 MAR 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310378698

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO CIRUJANO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FERNANDEZ ARTEAGA JAIME OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ CARREÑO BARBARITA DE JESUS

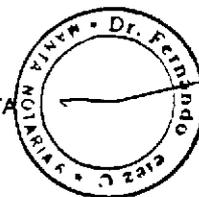
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 21 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-226-44669



198-226-44669

Lcdo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00042528

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130820671-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
BARBIS
SUCRE
BANCA DE CARACUMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA D.

VENIA/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JORGE RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ YESSA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24-MARZO 2019

8086 F

8086 -315

130820671

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINTA: MANABÍ
CANTÓN: MANABÍ
DISTRITO: PUEBLO: 1
PARROQUIA: MANABÍ
ZONA: E



ELECCIONES
EQUINOCCIAL
2019

CITADANAJOS:

[Signature]

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 21 MAY 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 194-226-45270



194-226-45270

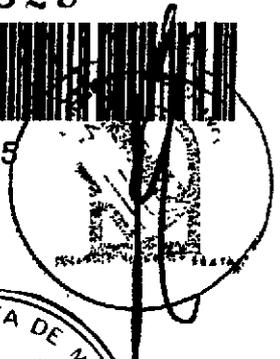


Factura: 001-002-000037008

00042529



20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018. (14:47)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010837001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES

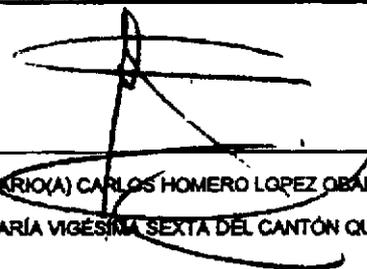
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (*)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

[Faint, illegible text or markings]

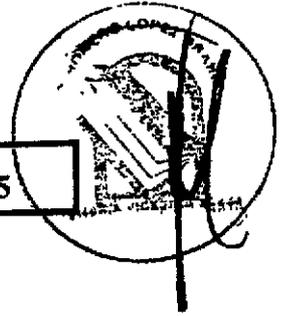


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00042530

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

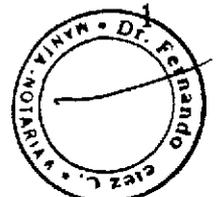
DÍ 2 COPIAS

S.C.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y





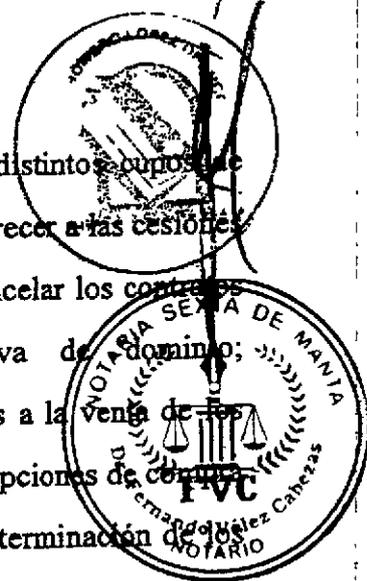
papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00042531



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de
 créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer en las cesiones
 de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos
 de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de bienes
 bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra
 y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de
 contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar
 contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean convenientes
 o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos
 principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes
 muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
 mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir:
 DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y
 cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas
 por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato
 mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados
 clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente
 explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores,
 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de
 impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios
 o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos
 bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito,
 reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro
 convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco
 Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco;
 DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,



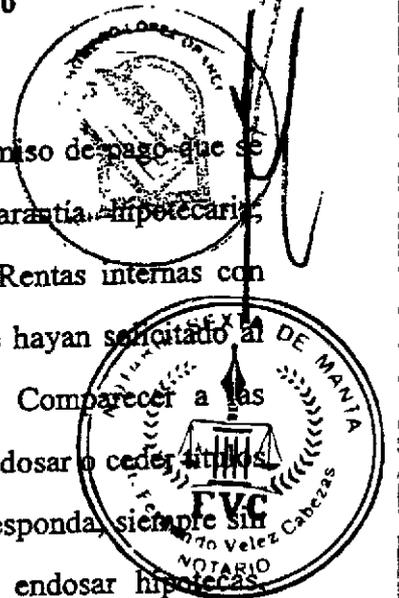


3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00042532

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00042533

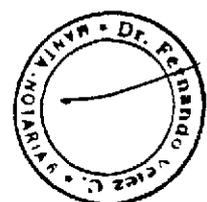


cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS DEL
 ESCRITURACIÓN Y CANCELACIÓN

N. 170525456-1

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BAYAS PAREDES
 SANTIAGO
 NOMBRE DE NUESTRO
 REGISTRO
 QUITO
 SANTIAGO BAYAS
 FOM. CANCELACIÓN 1984-85-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO FEMENINO
 ESTADO CIVIL CASADA
 ZONA CATALINA
 BRAZO

EDUCACIÓN SUPERIOR EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
 BAYAS ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCIO BORTIZ ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2017-11-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-11-27

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

004
 004 - 178
 170525456-1

BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 QUITO
 ZONA
 CATALINA
 BRAZO

REGISTRARÍA Y CONSULTA
 PARALELA 2018

ESTE DOCUMENTO SE SUJETA A LAS
 LEYES DEL REGISTRO DE
 PROPIEDAD

ESTE CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
 LOS DATOS FUE EN LA FECHA
 DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que
 la COPIA que antecede es igual al documento
 exhibido en original ante mí.

QUITO, a 09 FEB 2018

DR. FERNANDO VÁLEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



00042534

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA



N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuentes





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:17)

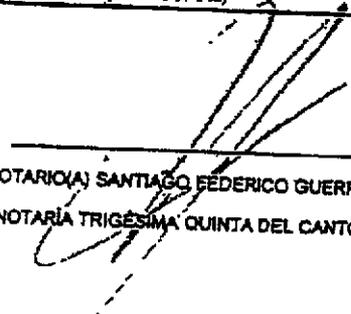
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712285540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	--


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente



De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

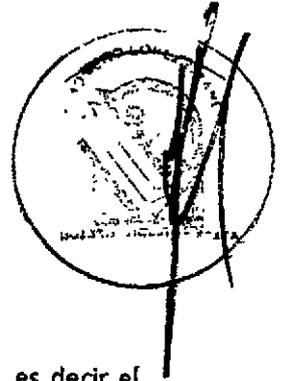
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Santo a fojas 5. #





6

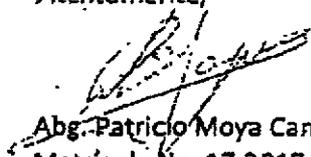


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

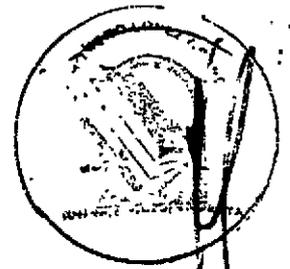
Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matricula No. 17-2017-632





BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

100

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

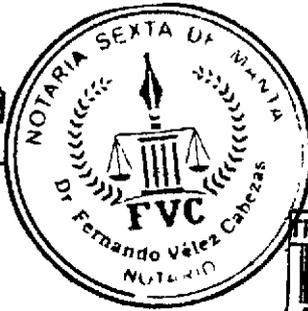
Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario

02 FEB 2018





TRÁMITE NÚMERO: 5930

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REE. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guzmán Ayala

Santiago Guzmán Ayala
Página 1
35
Notario Tercésimo Quito - D. M. Quito

00042537

8



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s). Útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



00042538



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 **COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197**

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfredo Moya

3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta

4 **CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA** de

5 **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL**

6 **BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO**

7 **BAYÁS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.,** que fue

8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente

9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

135



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

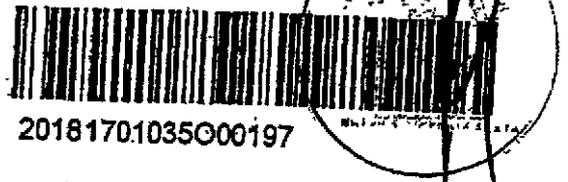
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 3 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es fiel compulsa de la
copia original que me fue presentada en
..... folia(s)

Quito, a 09 FEB 2010






9



Factura: 002-002-000054295

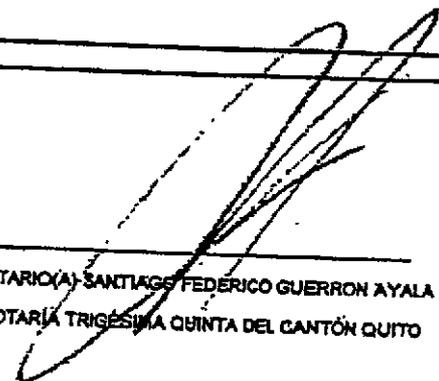
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712285640
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

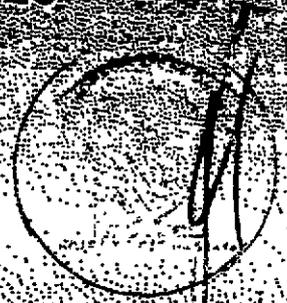
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712285640

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: NAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....10.....fojas utiles

Manta, 21 MAY 2012
 Dr. Fernando Velez Calderon
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

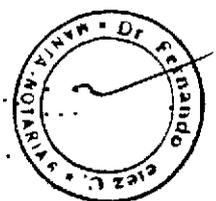
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 386 ABIERTOS: 292
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA
 Representante Legal

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 16
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mi.



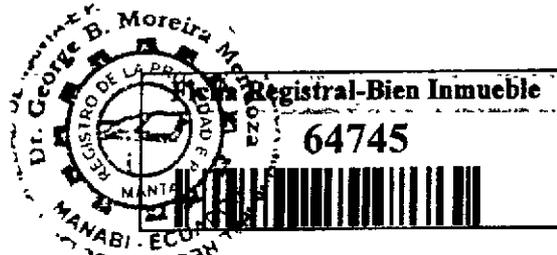
SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19009677, certifico hasta el día de hoy 07/05/2019 15:07:34, la Ficha Registral Número 64745.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
XXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura. lunes. 18 de diciembre de 2017 Parroquia LOS ESTEROS



Información Municipal
Dirección del Bien: URBANIZACION COSTA AZUL 3

LINDEROS REGISTRALES:

Lote A08 de la manzana A ubicado en la Urbanización Costa Azul 3 de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Frente. 10,00m Vía Interbarrial. Atrás: 10,00m- Lotes A03 Y A02. Costado Derecho: 16,00m- Lote A07 Costado Izquierdo. 16,00m- lote A09. Área total: 160,00m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2646 11/oct /2001	31 164	31 193
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA.	811 26/mar /2012	15 861	15 874
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1319 22/may /2012	25 053	25 061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2692 23/sep /2016	63 487	63 501
PLANOS	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACION COSTA AZUL TRES	20 04/ago /2017	339	408

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 11 de octubre de 2001 Número de Inscripción: 2646 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4988 Folio Inicial 31 164
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 31 193
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de septiembre de 2001

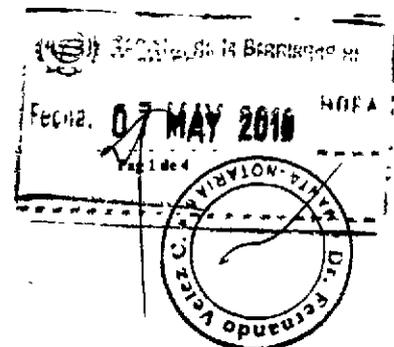
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Joaquin Honesto Mendoza Ponce, por sus propios derechos y por los que representa de su hermanos , en calidad de Apoderado General y Especial, según cosntad de las copias de los poderes generales y especiales.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000001279	MENDOZA DELGADO SEGUNDO IOAQUIN	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL VIUDO(A)		MANTA	
VENDEDOR	80000000001298	MENDOZA VINCES AURA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000002464	MENDOZA VINCES CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA	





VENDEDOR	80000000016723	MENDOZA ALARCON DIGNA SHELIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000042170	MENDOZA ALARCON CLORINDA FLORIDALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000042166	MENDOZA ALARCON SENEN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000001299	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1308895141	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	80000000001287	MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000042169	MENDOZA ALARCON RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000016722	MENDOZA ALARCON FLORECITA DEL ALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000016726	MENDOZA PONCE ALCIVIADES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000042171	MENDOZA ALARCON MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1304393307	MENDOZA VINCES JOAQUIN RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000001295	MENDOZA VINCES CARMEN MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000024642	MENDOZA VINCES SIMON SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000042167	MENDOZA ALARCON CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000042168	MENDOZA ALARCON MARIA DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000016724	MENDOZA ALARCON LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	6	18/dic /1975	25	30

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 26 de marzo de 2012 Número de Inscripción: 811 Tomo I
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1678 Folio Inicial 15 861
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 15 874
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo civil Manabí
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de marzo de 2012
 Fecha Resolución: martes, 14 de febrero de 2012

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia Juicio No. 849-2010. Un bien inmueble ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño, de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000048290	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2646	11/oct/2001	31 164	31 193

Registro de : COMPRA VENTA

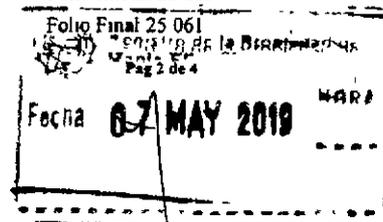
[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 22 de mayo de 2012 Número de Inscripción: 1319 Tomo 55
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2866 Folio Inicial 25 053
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Certificación impresa por : kkleire_salto

Ficha Registral: 64745

martes, 07 de mayo de 2019 15:07





Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno que tiene una cuantía USD 74,731.80. El lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con una superficie total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	811	26/mar/2012	15 861	15 874

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de septiembre de 2016

Número de Inscripción: 2692

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5496

Folio Inicial 63 487

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 63 501

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de agosto de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Carlos Andres Vera Serrano de estado civil casado con Disolución de la sociedad conyugal. Un lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con un área total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307569283001	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF "VERA" 2 PISO 2 OFIC N°
VENDEDOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300384730	SERRANO A YMAR JORGE VINICIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1319	22/may/2012	25 053	25 061

Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de agosto de 2017

Número de Inscripción: 20

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5399

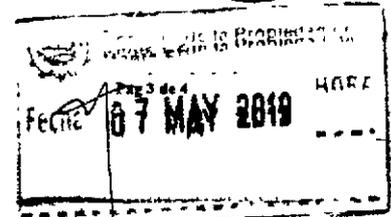
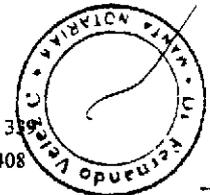
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Inicial 399

Cantón Notaría: MANTA

Folio Final 408

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de julio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación del Proyecto de Urbanización Costa Azul Tres del Cantón Manta. El Sr. Carlos Andrés Vera Serrano casado con Disolución de Sociedad Conyugal, Aprobada por Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 31 de Julio del 2017.-Se proceden a dejar áreas verdes un área total de 1.401,42M2,. Lotes en Garantías de la Mz C, lotes No. 1, 2, 3 y 4 Mz. C, de la Mz D los lotes No 1,2 y 3 de la Mz D Total 7 lotes área total de 1.207,83M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1307569283001	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF "VERA"2 PISO 2 OFIC N°

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	<u>5</u>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

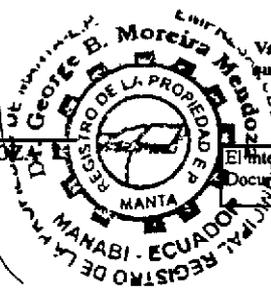
Emitido a las : 15:07:34 del martes, 07 de mayo de 2019

A petición de: VERA SERRANO JOSE GUSTAVO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699



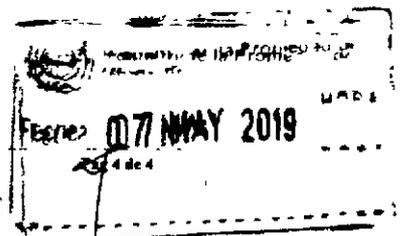
[Handwritten Signature]
DR GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO



00042542

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION



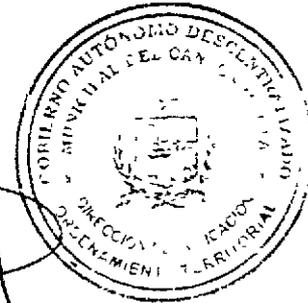
Nº 15070016

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS**, para que celebre escritura de compraventa del terreno propiedad de **CARLOS VERA SERRANO**, ubicado en la Lotización Costa Azul 3, Lote A08 Manzana A, Parroquia Los Esteros Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	10.00m Vía Interbarrial
Atrás:	10,00m- Lotes A03 Y A02
Costado Derecho:	16,00m-A07
Costado Izquierdo:	16,00m-Lote A09
Área Total:	160,00m2



Manta, Mayo 08 de 2019



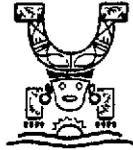
Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

DDL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097416

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

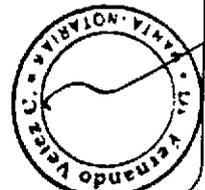
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a VERA SERRANO CARLOS ANDRES
ubicada URB. COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-08
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$59066.85 CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON 85/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO ✓

Elaborado: ANDRES GIANCAY

Manta, 27 DE FEBRERO DEL 2019

Director Financiero Municipal





00042543

INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

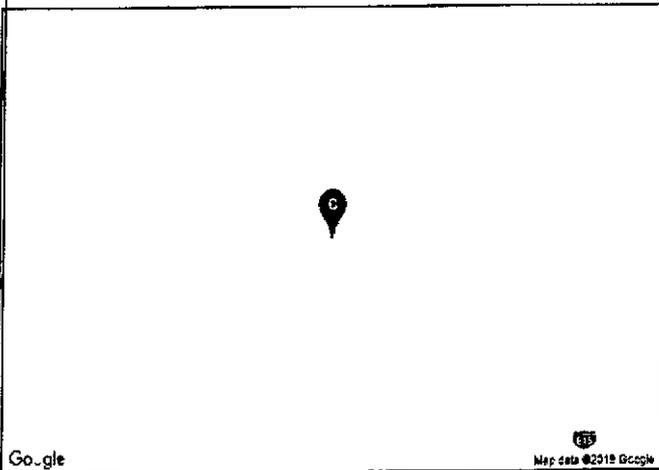
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 03-01-2019
N° CONTROL: 0015643

PROPIETARIO: DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
 UBICACIÓN: URB COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-08
 C CATASTRAL: 2145810000
 PARROQUIA: LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0068519

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN.	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS.	0.70
CUS:	2.10
FRENTE	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR.	2
ENTRE BLOQUES.	-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00 m Con la Via interbarral
 ATRÁS: 10.00 m Con Lotes A03 y A02
 C.IZQUIERDO: 16.00 m Con Lote A09
 DERECHO: 16.00 m Con Lote A07
 ÁREA TOTAL: 160,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planeación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquemero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0125890

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
VERA SÉRRANO CARLOS ANDRES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 ENERO 2019 de 20 _____

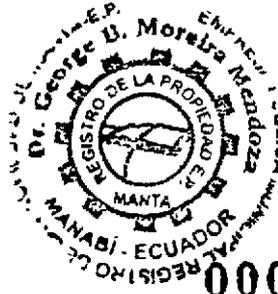
VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
2145810000 URB.COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-08

Manta, Cuatro de Enero del dos mil diez y nueve





9678



00042544

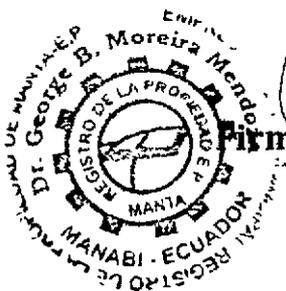
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS**.

CERTIFICO:

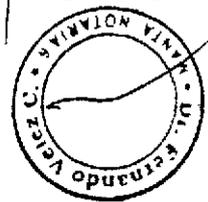
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor, **FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS** estado civil **SOLTERO** portador de la cédula de ciudadanía No.131037869-8, sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 07 de Mayo del 2019.



[Handwritten Signature]
Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

07 MAY 2019





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158264

N° ELECTRÓNICO : 64152

Fecha: Viernes, 04 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-58-10-000

Ubicado en: URB.COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-08



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 160 00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307569283	VERA SERRANO-CARLOS ANDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,566 85

CONSTRUCCIÓN: 51,500 00

AVALÚO TOTAL: 59,066 85

SON. CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

\$ 70000,00
700,00
210,00
910,00
8,05
918,05

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
REGAUDACIÓN

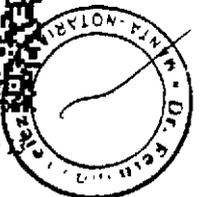
Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9391Z143TN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-04 10:30



00042545



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000013906

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1307569283001
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: VERA SERRANO CARLOS ANDRES
DIRECCIÓN: URB. COSTA AZUL 3 MZ-A LT. 08

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

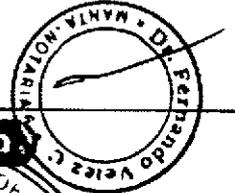
Nº PAGO: 623642
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 27/02/2019 11:13:52



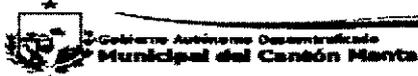
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 28 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE

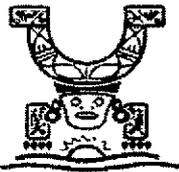


COMPROBANTE DE PAGO

No. 121505

03/01/2019 11:10:29

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-14-58-10-000	180,00	\$ 59 066,85	URB COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-08	2019	371014	0
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VERA SERRANO CARLOS ANDRES		1307569283	Costa Judicial			
03/01/2019 11:10:25 ALCIVAR MACIAS XAVIER			IMPUESTO PREDIAL	\$ 20,67	(\$ 2,07)	\$ 18,60
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,56	(\$ 1,82)	\$ 2,74
			MEJORAS 2012	\$ 4,04	(\$ 1,62)	\$ 2,42
			MEJORAS 2013	\$ 6,33	(\$ 3,33)	\$ 3,00
			MEJORAS 2014	\$ 8,79	(\$ 3,52)	\$ 5,27
			MEJORAS 2015	\$ 0,06	(\$ 0,02)	\$ 0,04
			MEJORAS 2016	\$ 0,52	(\$ 0,21)	\$ 0,31
			MEJORAS 2017	\$ 11,88	(\$ 4,75)	\$ 7,13
			MEJORAS 2018	\$ 16,61	(\$ 6,64)	\$ 9,97
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 17,72		\$ 17,72
			TOTAL A PAGAR			\$ 69,20
			VALOR PAGADO			\$ 69,20
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T667968380963

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

00042546

23/05/2019 10:03:52

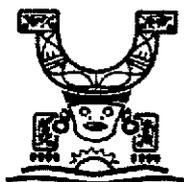
OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$70000 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-14-58-10-000	160,00	59086,85	439898	4398519

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	URB COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-08	Impuesto principal	700,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	210,00
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	\$10,00
1310378698	FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS	NA	VALOR PAGADO	800,00
			SALDO	110,00

EMISION: 23/05/2019 10:03:50 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1468086896

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

23/05/2019 10:04:38

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA NTIA \$70000 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-14-58-10-000	160,00	59086,85	439899	4398519

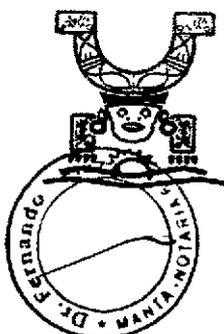
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	URB COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-08	Junta de Beneficencia de Guayaquil	110,00
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	110,00
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	110,00
1310378698	FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS	NA	SALDO	0,00

EMISION: 23/05/2019 10:04:36 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T87688668

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





No. 209513



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

23/05/2019 10:04:59

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-14-58-10-000	180,00	59006,85	439900	4399518

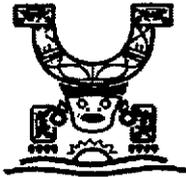
VENDEDOR			UTILIDADES	
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	URB COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-08	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	7,05
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	
1310378898	FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS	NA	8,05	
			VALOR PAGADO	8,05
			SALDO	0,00

~~CANCELADO~~

EMISION. 23/05/2019 10:04:57 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

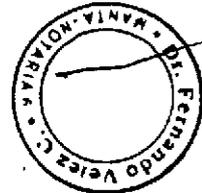
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T757863280
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00042547



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature] 

PEDRO LUIS FERNANDEZ SANCHEZ

CÉD.- 1310378698

Dirección: Manta, Ciudadela Divino Niño calle 411 y avenida 414

Teléfono: 0994945647

Correo electrónico: pedrofernandez@hotmail.com

[Handwritten signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



EL NOTA...

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00042548

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1521

Número de Repertorio: 3090

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1.- Con fecha Veinte y siete de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1521 celebrado entre

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310378698	FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO LUIS	COMPRADOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

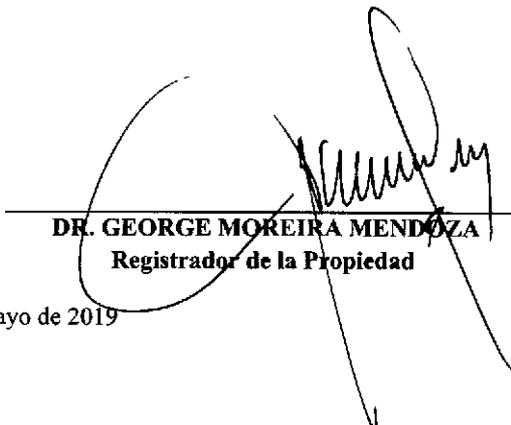
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2145810000	64745	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 27-may./2019

Usuario yoyt_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 27 de mayo de 2019